

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 24 de octubre de 2011.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Pilar Cabo León.

**BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA EL PAGO DE MATRICULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2011-2012**

**1.º- Objeto de la convocatoria**

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir las tasas y precios públicos de matrícula de estudios universitarios cursados por los ciudadanos melillenses en centros de cualquier Universidad española, así como las tasas de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años durante el curso académico 2011-2012.

**2.ª- Dotación Presupuestaria**

Para atender el gasto correspondiente, existe previsión de gasto por importe de 700.000 (setecientos mil euros), que se incorporará en los Presupuestos Generales de la Ciudad del ejercicio 2012 en la partida 01 32400 47000 "Becas Universitarias/Ayudas al Estudio", quedando la disponibilidad de tal cantidad supeditada a la aprobación de los citados Presupuestos Generales de la Ciudad.

Se atenderán las solicitudes de ayudas hasta el importe citado por riguroso orden de entrada hasta completar el presupuesto destinado a las mismas. No obstante lo anterior, concluido el proceso selectivo, y si existe crédito suficiente, podrán tenerse en consideración aquellas solicitudes que hayan sido formuladas fuera de los plazos previstos en la presente base hasta completar el presupuesto, teniendo, asimismo, en cuenta como criterio el orden de entrada de la solicitud.

**3.ª- Ámbito académico de aplicación**

1. Las ayudas se extienden a cualquiera de los estudios, con validez y ámbito nacional, conducen-

tes a la obtención del título de Grado, según el nuevo sistema de enseñanza universitaria. Asimismo, serán aplicables a las titulaciones de Diplomado y Licenciado. Igualmente, se encuentran recogidas en estas ayudas las tasas de matrícula y académicas en el curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.

2. Las ayudas se aplicarán a los gastos de matrícula y tasas académicas, siempre que no disfrutase de gratuidad por norma legal o convencional.

4. No quedan cubiertos por estas ayudas los gastos correspondientes a matrículas que hayan sido anuladas.

5. En el supuesto de solicitudes de ayudas para más de una titulación a disfrutar por el mismo beneficiario, sólo podrá concederse una de ellas.

**4.º- Destinatarios e incompatibilidades**

1. Tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que, conforme al Estatuto de autonomía, tengan la condición de melillenses y que estén dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad, siempre que cursen sus estudios en Universidades de España.

2. No tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes que se matriculen en otras universidades españolas en aquellas titulaciones que se imparten en el Campus Universitario de Melilla dependiente de la Universidad de Granada. Sí podrán ser beneficiarios de las ayudas los alumnos que cursen sus estudios en el Centro Asociado de la UNED en Melilla.

3. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos que estén en posesión de un título universitario que habilite para el ejercicio profesional o que reúnan los requisitos legales para la expedición del mismo.

No obstante, podrá concederse esta ayuda a aquellos alumnos/as que hayan superado un primer ciclo de Diplomado o equivalente (Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico) y se encuentren matriculados en un segundo ciclo.

Asimismo, en su caso, podrán ser beneficiarios los alumnos matriculados en el Curso de adapta-